

Poder Judicial de la Nación TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TUCUMAN

400662/2007

Principal en Tribunal Oral TO01 - IMPUTADO: SANGUINETTI, ESTEBAN Y OTRO s/PRIVACION ILEGAL DE LIBERTAD (ART.144 BIS INC.1) DAMNIFICADO: BRIZUELA DE LEDO, MARCELA Y OTROS

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán, en todos los puntos por unanimidad, salvo el punto III) que lo es por el voto de los señores jueces de cámara doctores Gabriel Eduardo Casas y Carlos Enrique Ignacio Jiménez Montilla,

RESUELVE:

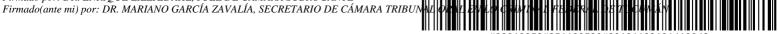
I) CONDENAR a ESTEBAN SANGUINETTI, de las condiciones personales que constan en autos, a la pena de CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES por igual tiempo que el de la condena que incluye INHABILITACIÓN ABSOLUTA y COSTAS, por ser partícipe secundario (artículo 46 del Código Penal) penalmente responsable de los delitos de privación ilegítima de la libertad (artículo 144 bis inciso 1 según Ley 14.616 del Código Penal) y homicidio agravado por alevosía, concurso premeditado de dos o más personas y criminis causa (artículo 80 incisos 2, 6 y 7 del Código Penal según Ley 21.338), en perjuicio de Alberto Agapito Ledo, todo en concurso real (artículo 55 del Código Penal), calificando tales injustos como delitos de lesa humanidad (artículos 12, 19, 29 inciso 3, 40 y 41 del Código Penal; artículos 530, 531 y concordantes del Código Procesal Penal de la Nación; artículo 118 de la Constitución Nacional; costumbre y tratados internacionales), conforme se considera.

Fecha de firma: 29/11/2019

Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JUEZ DE CÁMARA

Firmado por: DR. ENRIQUE LILLJEDAHL, JUEZ DE CÁMARA SUBROGANTE



II) DECLARAR LA INCONSTITUCIONALIDAD del artículo 19 inciso 4 del Código Penal, en relación a la privación de los haberes de retiro, conforme se considera.

III) DISPONER que al momento de guedar firme la condena, deberá cumplirse bajo la modalidad de prisión domiciliaria, en atención a la edad del imputado Esteban Sanguinetti -77 años- (artículo 10 inciso d del Código Penal).

IV) ABSOLVER a CESAR SANTOS GERARDO DEL CORAZON DE JESUS MILANI, de los delitos que le fueron imputados (artículo 402 del Código Procesal Penal de la Nación).

V) IMPONER las COSTAS por la actuación de las letradas representantes de las guerellantes Marcela Antonia Brizuela de Ledo y Graciela del Valle Ledo al condenado. IMPONER las COSTAS por la actuación de los letrados representantes de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, en el orden causado (artículo 403 del C.P.P.N.).

VI) SE HACE SABER a las querellantes Marcela Antonia Brizuela de Ledo y Graciela del Valle Ledo que para **EJERCER LOS DERECHOS** establecidos en el artículo 11 bis de la ley 24.660 reformada por la ley 27.375, deberán pedir intervención en la causa ante el Tribunal y tendrán derecho a ser informadas, podrán designar representante legal y formular peticiones respecto a las cuestiones consignadas en la norma referida.

VII) **DIFERIR** la lectura de los fundamentos de la presente sentencia para el día jueves 05 de diciembre de 2019 a horas 18:00 (artículo 400 del Código Procesal Penal de la Nación).

VIII) PROTOCOLÍCESE. HÁGASE SABER.

Fecha de firma: 29/11/2019

Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JUEZ DE CÁMARA

Firmado por: DR. ENRIQUE LILLJEDAHL, JUEZ DE CÁMARA SUBROGANTE



Poder Judicial de la Nación TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE TUCUMAN

Carlos E. I. Jiménez Montilla Juez de Cámara

Gabriel Eduardo Casas Presidente

Enrique Lilljedahl Juez de Cámara Subrogante

ANTE MI:

Mariano García Zavalía Secretario de Cámara

Fecha de firma: 29/11/2019

Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, JUEZ DE CAMARA

Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, JUEZ DE CÁMARA

Firmado por: DR. ENRIQUE LILLJEDAHL, JUEZ DE CÁMARA SUBROGANTE

Firmado por: DR. ENRIQUE LILLJEDAHL, JUEZ DE CAMARA SUBROGANTE Firmado(ante mi) por: DR. MARIANO GARCÍA ZAVALÍA, SECRETARIO DE CÁMARA TRIBUNAL ORAL EN LO CHARLA DE LA CAMARA